

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN JURÍDICA MUNICIPAL



**MAT.: APRUEBA CONVENIO DE COLABORACION
QUE INDICA.-**

Monte Patria, 24 de marzo de 2016.-

DECRETO ALCALDICIO N° 3.790.-

VISTOS :

- Constitución Política de la República;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Decreto N°1 de 2010, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;
- Decreto N°26, de fecha 27.05.2015, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;
- Lo dispuesto en la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012, donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2012 – 2016;
- El Acta de instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06.12. 2012;
- El Decreto Alcaldicio N°14.306, de fecha 14.12.2015, que aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2016;
- Ordinario N°225, de fecha 21.03.2016, remite convenio de colaboración entre Instituto Nacional de Estadísticas y la Municipalidad de Monte Patria;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

CONSIDERANDO: Que con fecha 09 de febrero de 2016, el Instituto Nacional de Estadísticas, celebró convenio de colaboración entre la Municipalidad de Monte Patria, con el objetivo de ejecutar un censo de hecho y de carácter abreviado para el año 2017, el que consistirá en un conjunto de operaciones consistentes en la enumeración de los habitantes del país por sexo, edad, distribución geográfica y conteo de las viviendas donde residen los habitantes del territorio, de manera de establecer la realidad habitacional.-

DECRETO:

1.- APRUEBASE, Convenio de colaboración, suscrito con fecha 09 de febrero de 2016, entre el Instituto Nacional de Estadísticas, representado por su Directora Regional (TP), Doña Marcela Puz León, y por la otra parte la Municipalidad de Monte Patria, representada por su Alcalde (s) Doña Karina Aguirre Cerda.-

2.-ESTABLEZCASE que el presente convenio entrará en vigencia a partir de la total tramitación de los respectivos actos administrativos que lo aprueben y se extenderá hasta concluidas las etapas de precenso y censo abreviado 2017, sin perjuicio de lo anterior, el municipio prestará toda la ayuda necesaria y requerida al INE para la etapa de post censo.-

3.-ESTABLEZCASE que las demás obligaciones, estipulaciones y vigencias, están establecidas en el presente convenio que por este acto se aprueba.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL

KAAC/FR/vea.-

- Administración;
- DIDECO;
- INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS (INE);
- Of. de Partes
- Archivo Dirección Jurídica



ALCALDE

